

Editorial

¿TÍA MARÍA VA?



SOUTHERN COPPER
SOUTHERN PERU

Llama la atención esta nueva decisión, ya que en marzo de 2024 la misma Dirección General de Minería emitió el Informe N° 0146-(MINEM/DGM) sobre la situación del Proyecto Tía María, en el que se señala claramente que la certificación ambiental del proyecto Tía María ya no estaba vigente y que no tenía autorización de inicio de operaciones.”



Economía y minería

En los últimos doce meses cuatro de los cinco metales monitoreados por CooperAcción registraron aumentos. El mayor incremento corresponde a la plata, con un alza de 131.8% respecto a abril de 2025; le sigue el oro, con un aumento de 46.5% interanual. El cobre también registró un incremento de 35.6%, mientras que el zinc muestra un aumento relativamente moderado de 25.1%. Solo el plomo presentó una cotización a la baja de 0.1%.

Resumen de noticias

- Audiencia de acción de amparo por contaminación ambiental en Espinar
- Puno: anulan concesiones mineras por omitir consulta previa a comunidades
- La minería informal y la campaña electoral

Normas legales

Revise las normas relacionadas con actividades extractivas y derechos colectivos, publicadas en el Diario Oficial El Peruano del 24 de marzo de 2026 al 24 de abril de 2026

¿TÍA MARÍA VA?

En medio de la compleja coyuntura electoral, el proyecto minero Tía María (Arequipa) no ha dejado de estar en la noticia. El 19 de marzo de 2026, el Consejo de Minería -mediante Resolución N° 236-2026-MINEM/CM-, declaró la nulidad de oficio de la resolución que autorizaba el inicio de actividades de explotación del proyecto.

Como lo mencionó en su momento CooperAcción, el Consejo de Minería advirtió que Southern Perú Copper Corporation no había absuelto la totalidad de las observaciones que le habían informado. Estas observaciones estaban relacionadas con el diseño detallado de botaderos, y, por otro lado, solo se había absuelto, parcialmente, la observación referida al cronograma de ejecución de actividades. En realidad, lo que la resolución planteó fue que mientras no se subsanen las observaciones se retorne al estado previo.

Sin embargo, el pasado 17 de abril se abrió un nuevo capítulo, cuando la Dirección General de Minería, emitió una nueva Resolución Directoral (N.º 0194-2026 (MINEM/DGM)), en la que se autoriza el inicio de la primera etapa de explotación del proyecto minero Tía María, señalando que la empresa habría cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Mineros, quedando supuestamente habilitada para iniciar la etapa de explotación del tajo La Tapada. En una parte de la mencionada resolución se menciona que la empresa presentó la documentación requerida, incluida la certificación ambiental vigente, sustentada en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) aprobado y la conformidad otorgada por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace) en 2018.

Llama la atención esta nueva decisión, ya que en marzo de 2024 la misma Dirección General de Minería, emitió el Informe N° 0146- (MINEM/DGM) sobre la situación del Proyecto Tía María, en el que se señala claramente que la certificación ambiental del proyecto Tía María ya no estaba vigente y que no tenía autorización de inicio de operaciones.

¿Qué es lo que ha pasado en todo este tiempo? Un tema central es saber con exactitud cuál es la situación actual del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de Tía María. ¿Por qué la duda? En primer lugar, porque el EIA del proyecto Tía María fue aprobado mediante la Resolución Directoral N°392-2014-MEM/DGAAM, el 1 de agosto de 2014. Es decir, ya han pasado más de diez años y la vigencia de un EIA en el país es de cinco años. ¿Se está respetando la normativa vigente?

Frente al anuncio de la nueva resolución directoral, las organizaciones sociales del Valle de Tambo, que se mantienen opuestas al proyecto, han anunciado nuevas movilizaciones. Desde CooperAcción seguiremos observando la evolución de los hechos en la zona de influencia directa del proyecto.

El Producto Bruto Interno y la minería

El reporte mensual del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) da cuenta que, en febrero de 2026, se registró un aumento del Producto Bruto Interno (PBI) de 3.68%, respecto al mismo mes de 2025.

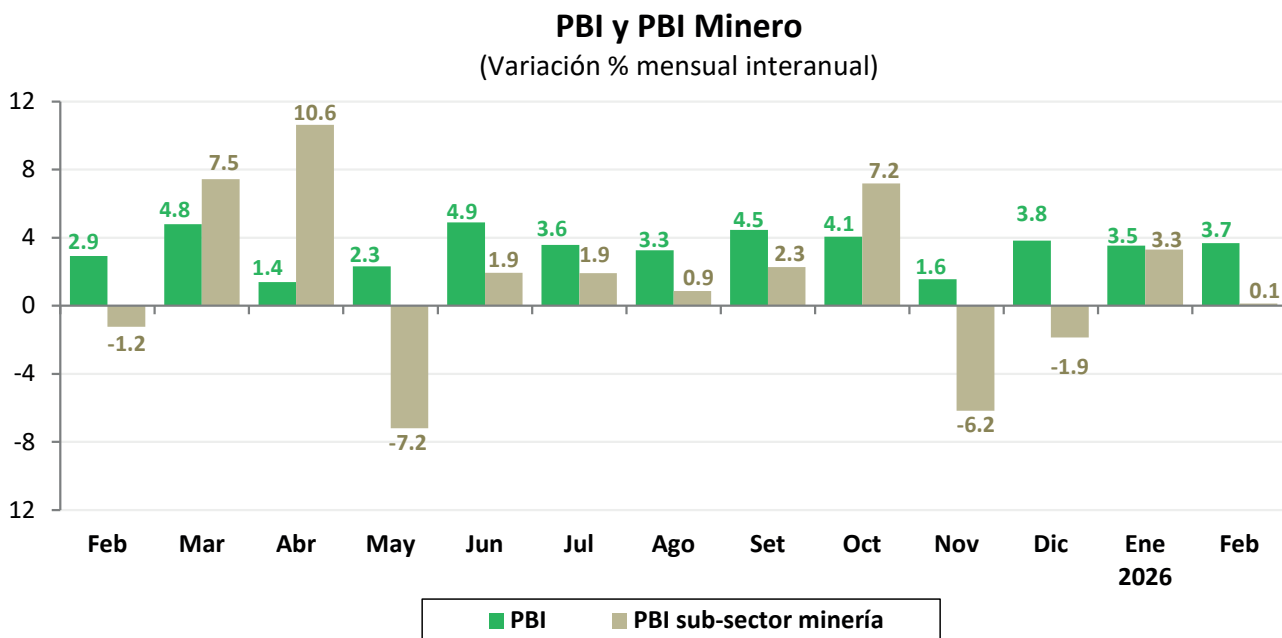
El crecimiento se explica por la evolución positiva de la mayoría de los sectores, destacando Comercio, Otros servicios y Construcción. En contraste, Minería e Hidrocarburos, Pesca y Financiero registraron un desempeño negativo.

La minería metálica registró un ligero crecimiento interanual de 0.13% en febrero de 2026, impulsado por la mayor producción de cobre y hierro, asociada a un mayor tonelaje procesado en las plantas de concentración de empresas como Antamina, Las Bambas,

Yanacocha, Shougang Hierro Perú y Minsur. No obstante, este resultado se vio limitado por factores climáticos, en particular las intensas precipitaciones, que afectaron el acceso, transporte y continuidad de las operaciones.

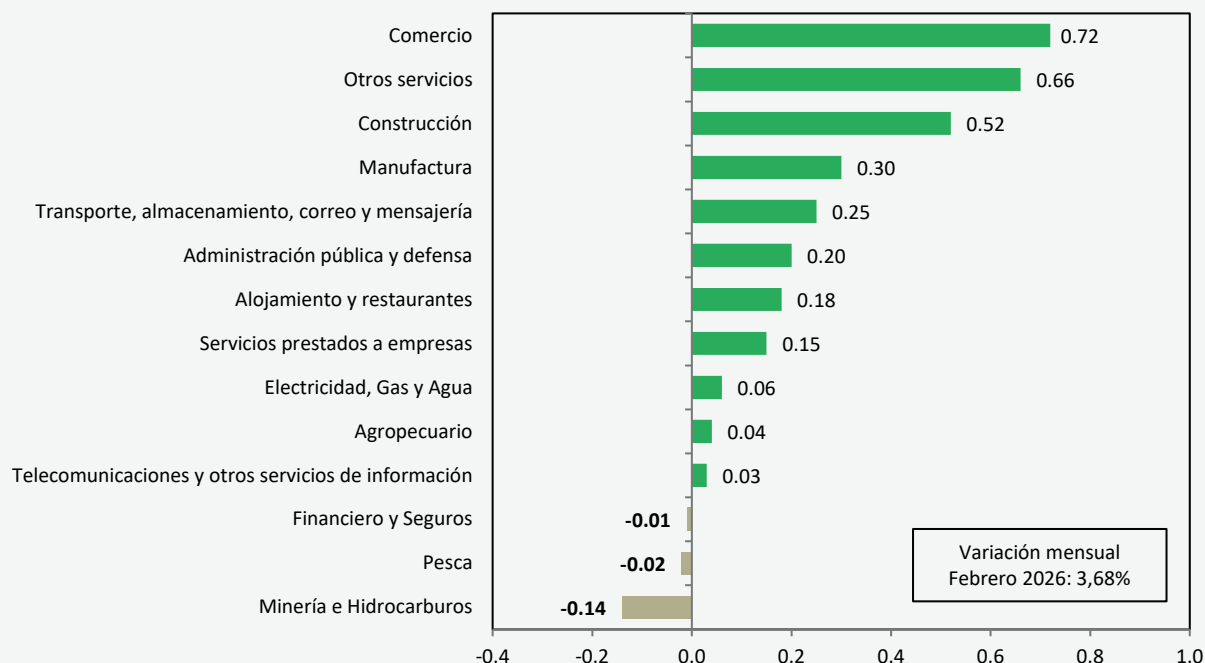
En el acumulado de enero a febrero, la minería metálica registró un crecimiento de 1.71%, impulsado por los mayores volúmenes de producción de cobre, zinc y oro, así como por el incremento en hierro, plata y estaño; este resultado fue parcialmente atenuado por la caída en la producción de molibdeno y plomo.

.... en febrero de 2026, se registró un aumento del Producto Bruto Interno (PBI) de 3.68%, respecto al mismo mes de 2025...



Fuente: INEI. Elaboración: CooperAcción.

Contribución a la variación de la Producción Nacional, según actividad económica: Febrero 2026
(Puntos porcentuales)



Fuente: INEI. Elaboración: CooperAcción.

Cómo va la producción por metales

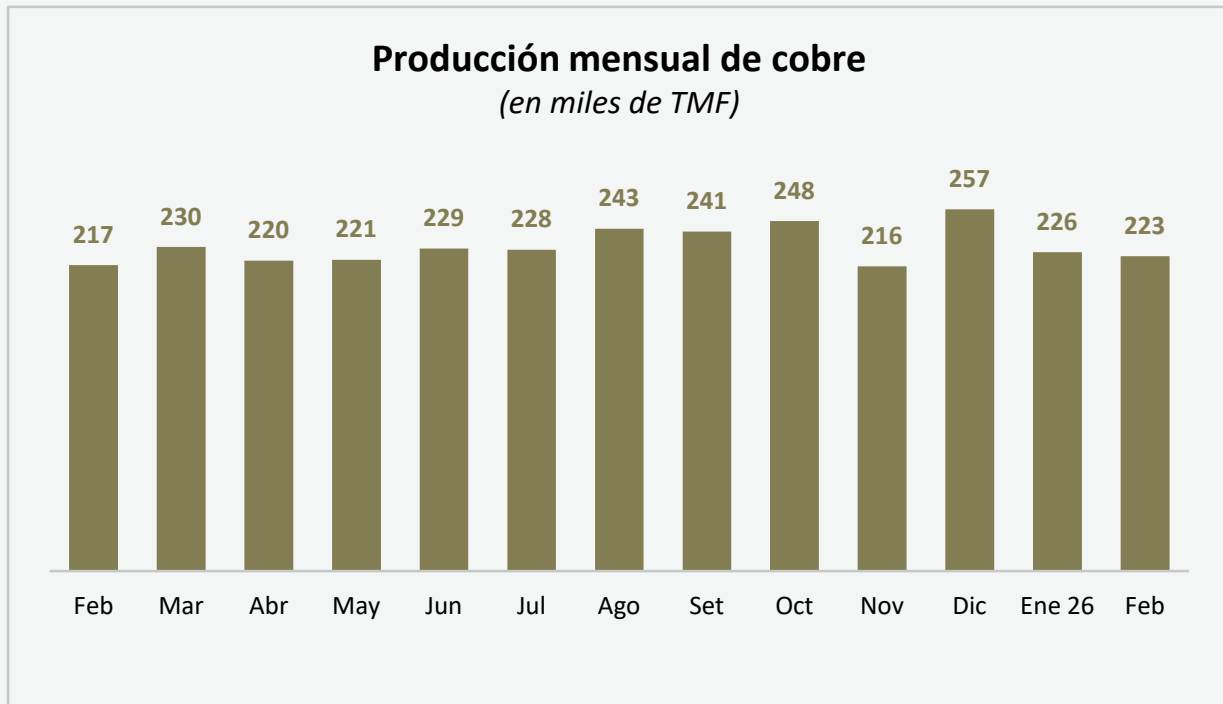
A continuación, presentamos un recuento de la producción de los principales metales que se producen en el país.

En febrero de 2026 la producción de cobre alcanzó las 223 263 toneladas métricas finas (TMF), 2.9% por encima del mismo mes de 2025. En cuanto a la variación mensual, se registró una caída de 1.3%.

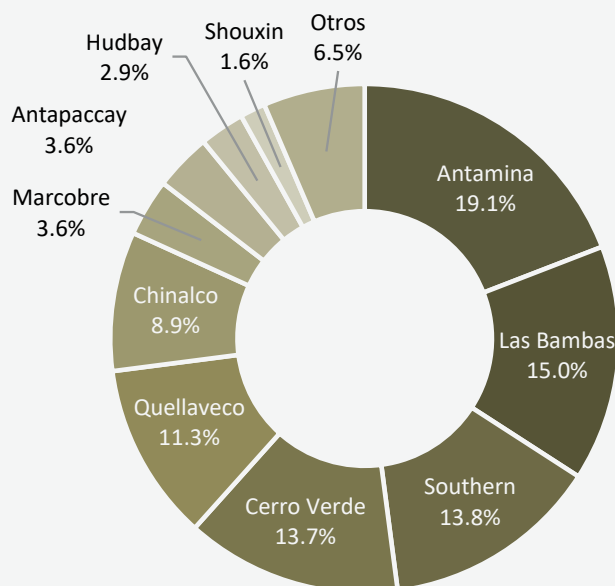
En términos acumulados, entre enero y febrero se produjeron 449 519 TMF, lo que representa un incremento de 2.9% respecto al mismo periodo de 2024.

Antamina fue el principal productor de cobre en el país en febrero, con una participación del 19.1% del total nacional. Le siguen Las Bambas (15.0%), Southern Perú Copper Corporation (13.8%) y Sociedad Minera Cerro Verde (13.7%).

En cuanto a las regiones productoras de cobre, Áncash sigue liderando el ranking con una participación de 19.5% del total nacional, seguida por Moquegua (16.7%) y Apurímac (15.0%). Arequipa se ubica en cuarto lugar, con 13.8% de la producción nacional.

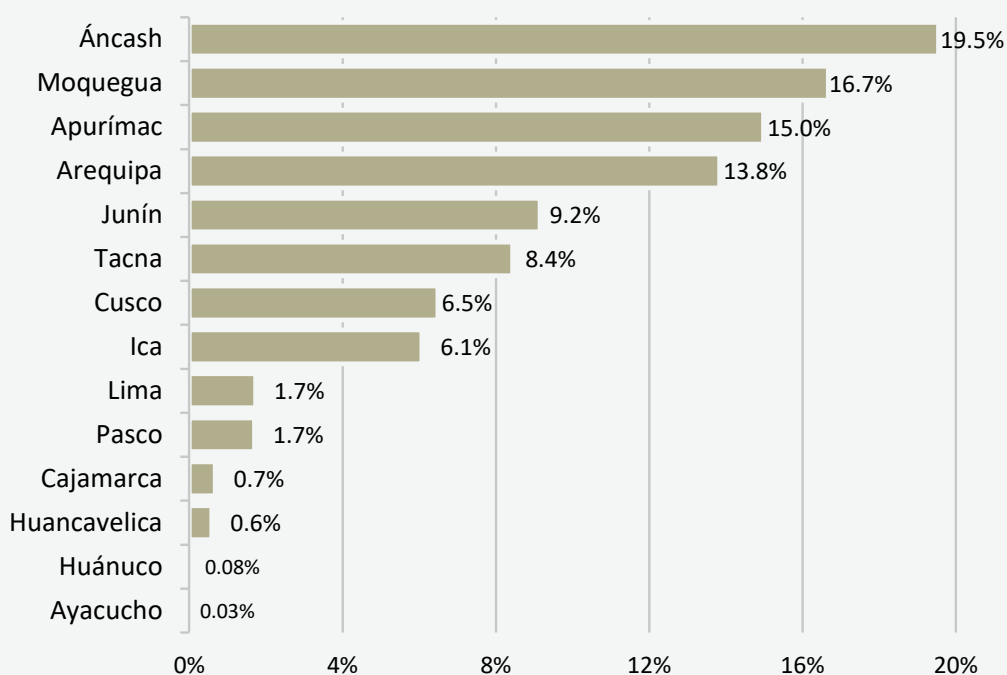


Producción de cobre según empresa, 2026
(acum. ene-feb, % sobre el total nacional)



Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

Producción de cobre según departamento, 2026
(acum. ene-feb, % sobre el total nacional)



Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

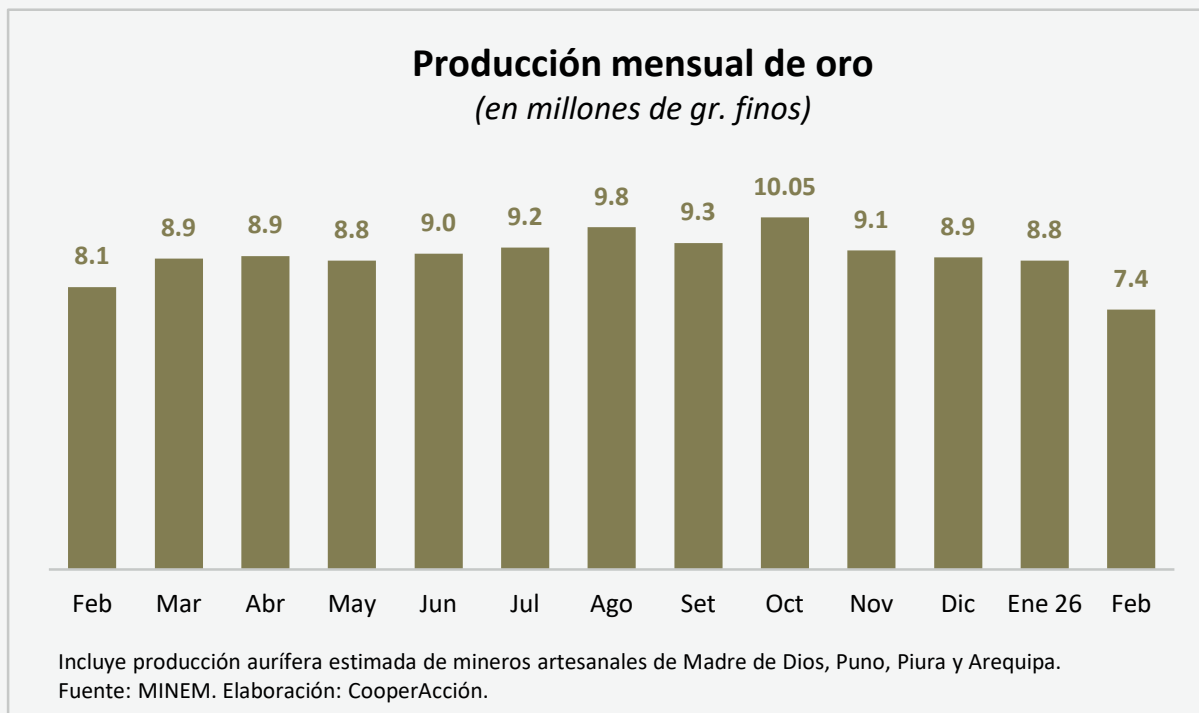
Por su parte, la producción de oro sumó 7.4 millones de gramos finos en febrero, lo que representa una caída de 8.1% respecto al mismo mes de 2025 y de 15.8% en comparación con enero.

A febrero de 2026, la producción acumulada alcanzó los 16.2 millones de gramos finos, lo que representa una caída de 2.0% respecto a similar periodo de 2025.

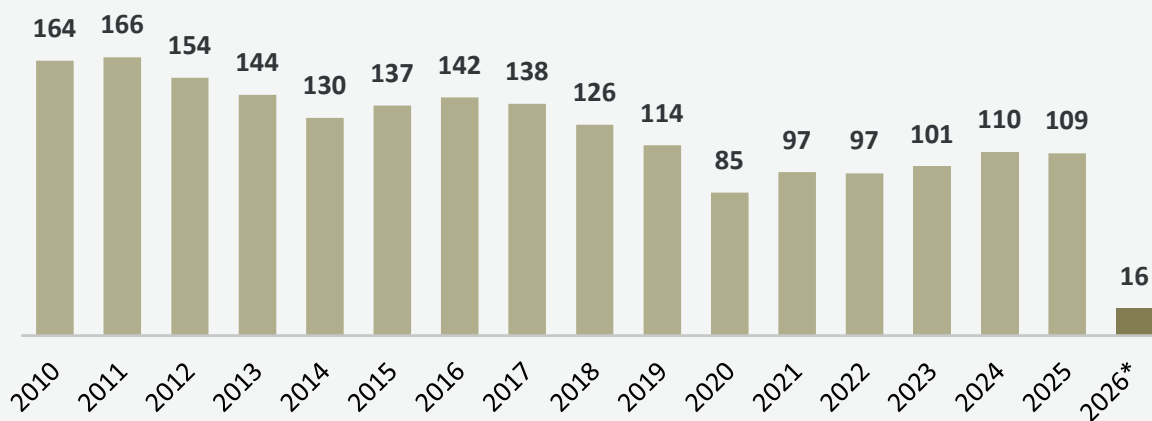
Minera Yanacocha S.R.L. mantiene el liderazgo de la producción aurífera a nivel nacional, con una participación de 19.1% del total. Le siguen Minera Poderosa (7.8%), Retamas (4.5%), y Veta dorada (4.1%). Por su parte, la participación de empresas como Boro Misquichilca,

Paltarumi, Ares, Shahuindo y Las Bambas se ubica en un rango de entre 4% y 3% de la producción nacional. Cabe destacar que el grupo de productores agrupados en el rubro Otros, representa el 42.9% de la producción nacional, lo que muestra que en la actualidad la producción de oro se ha desconcentrado.

La producción aurífera por departamentos muestra desde hace unos meses que Cajamarca ha recuperado el primer lugar, con 28.2% de la producción nacional. Le siguen La Libertad, con 24.6% y Arequipa, con 22.3%. Recordemos que tanto La Libertad (Pataz) como Arequipa (Caravelí) son algunas de las zonas donde se concentra la actividad minera informal e ilegal.



Producción de oro 2010-2026* (en TMF)

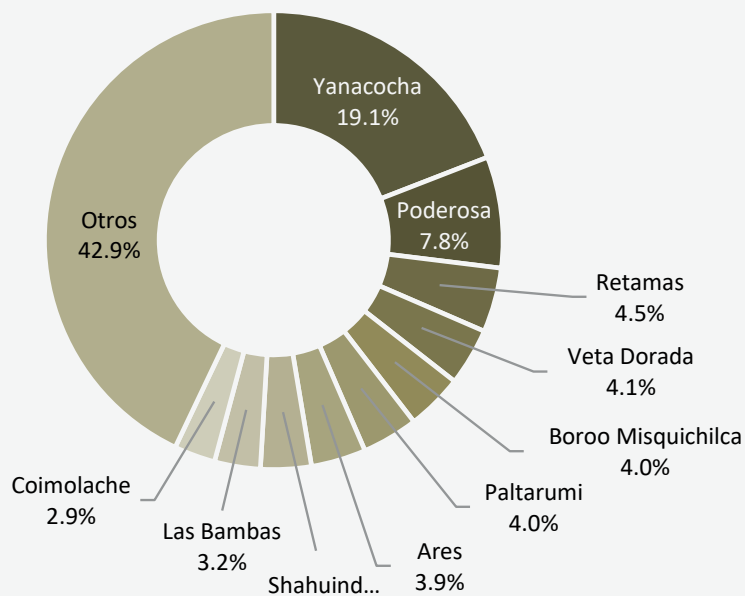


Incluye producción aurífera estimada de mineros artesanales de Madre de Dios, Puno, Piura y Arequipa.

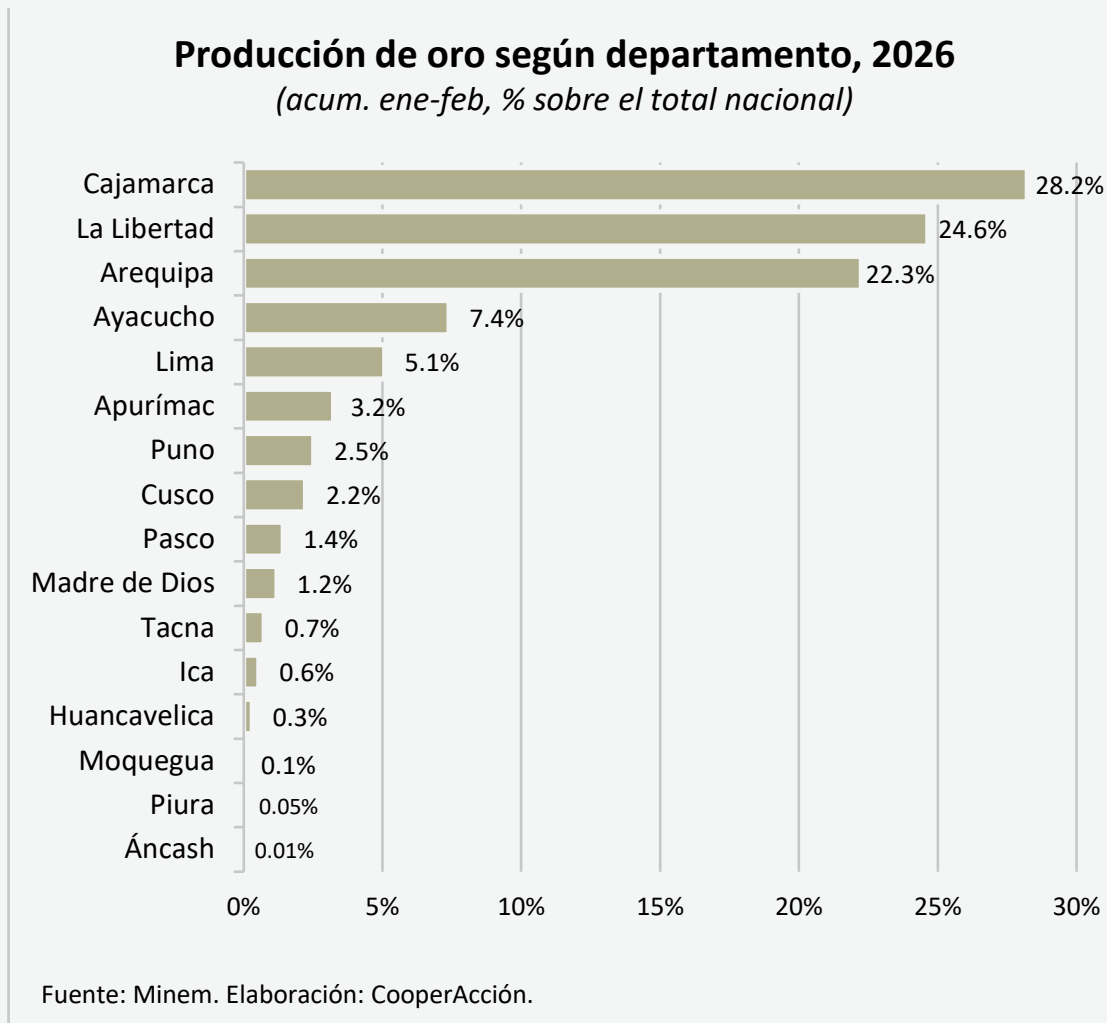
*Acumulado a febrero.

Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

Producción de oro según empresa, 2026 (acum. ene-feb, % sobre el total nacional)



Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

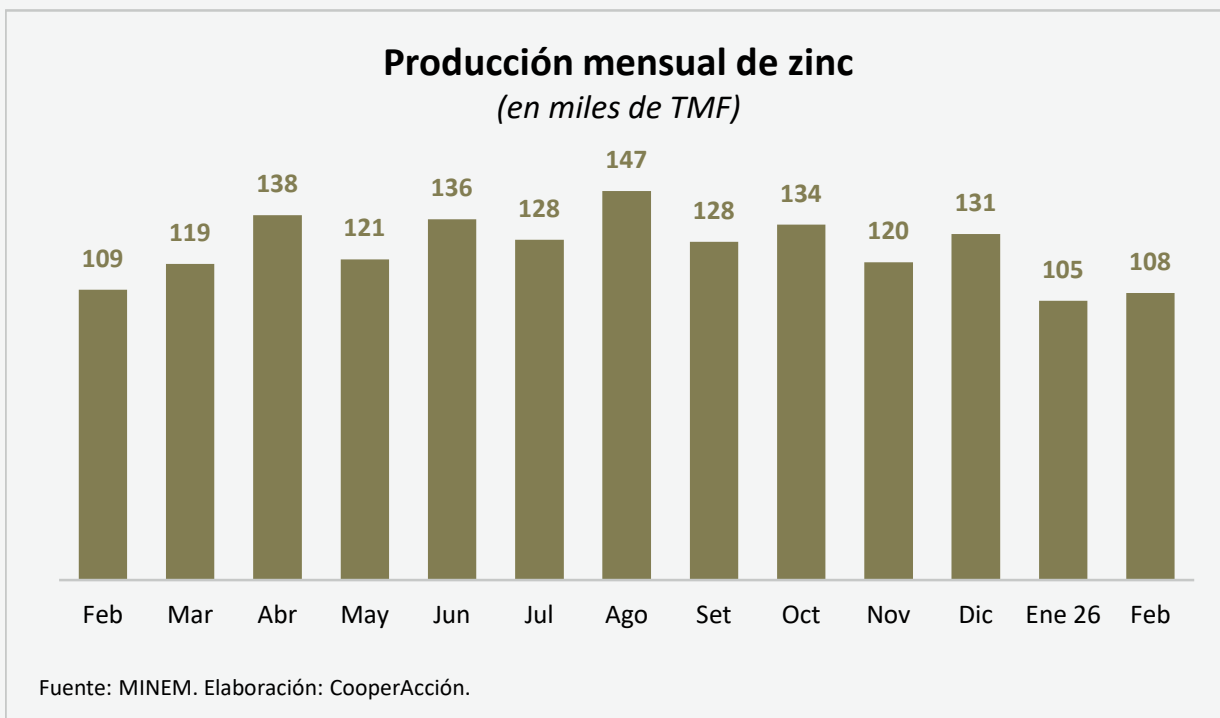


En febrero de 2026, la producción nacional de zinc alcanzó las 108 305 TMF, lo que representa una caída de 1.1% respecto al mismo mes de 2025. No obstante, en términos mensuales, la producción registró un aumento de 2.8% frente a enero.

Compañía Minera Antamina sigue liderando ampliamente la producción de zinc, con 23.6% del total nacional. Le siguen Volcan, con 10.2% de participación, Nexa Resources Perú con 7.9% y Shouxing con 6.9%. También

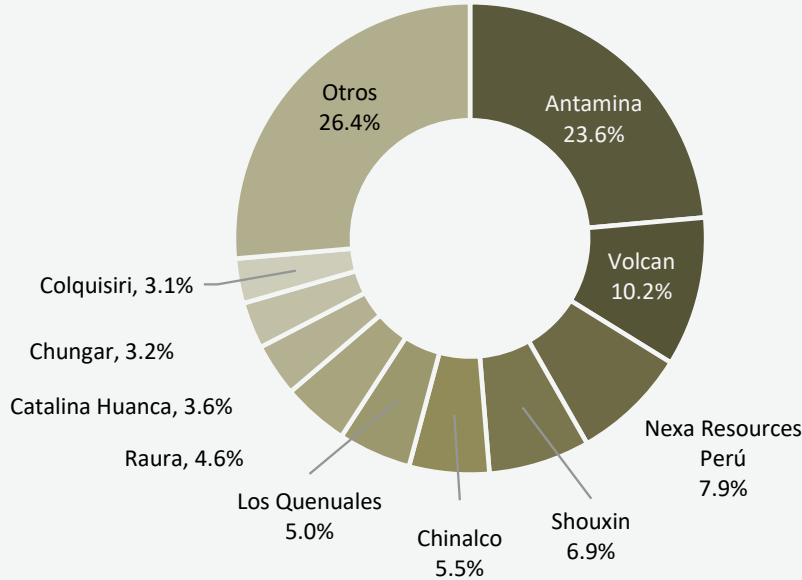
se presenta una participación relevante del rubro Otros, donde se agrupan las empresas de menor envergadura (mediana y pequeña minería), el cual ocupa el 26.4% de la producción nacional.

A nivel departamental, Áncash lidera la producción de zinc con el 28.2% del total nacional, seguida por Junín (19.6%) y Lima (15.1%). Ica (14.9%) y Pasco (10.6%) se ubican en el cuarto y quinto lugar, respectivamente.



Producción de zinc según empresa, 2026

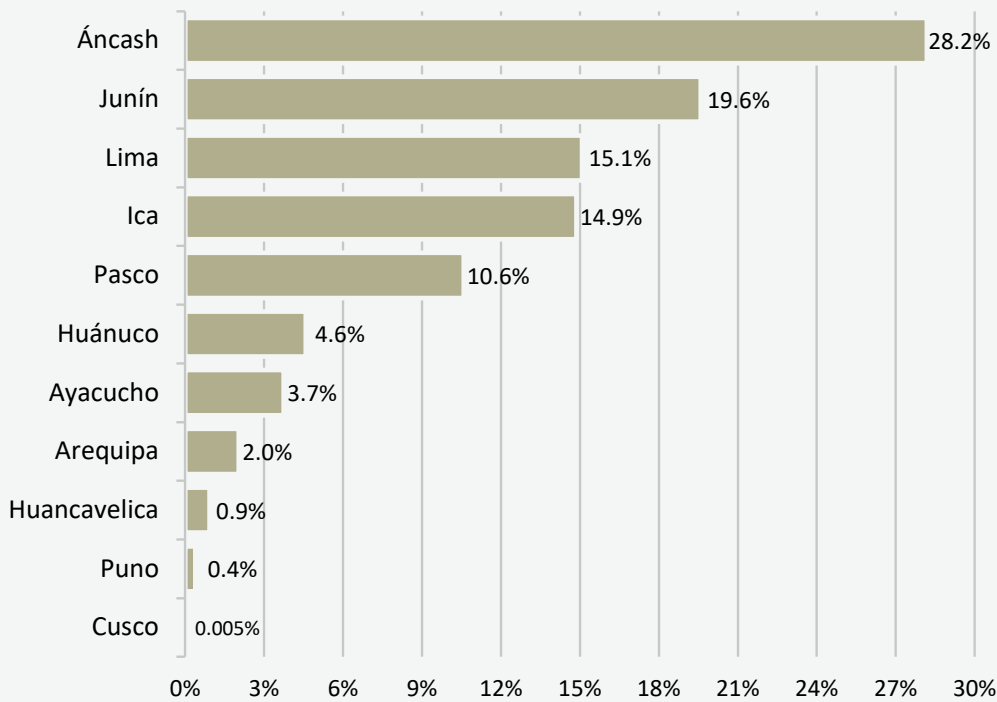
(acum. ene-feb, % sobre el total nacional)



Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

Producción de zinc según departamento, 2026

(acum. ene-feb, % sobre el total nacional)



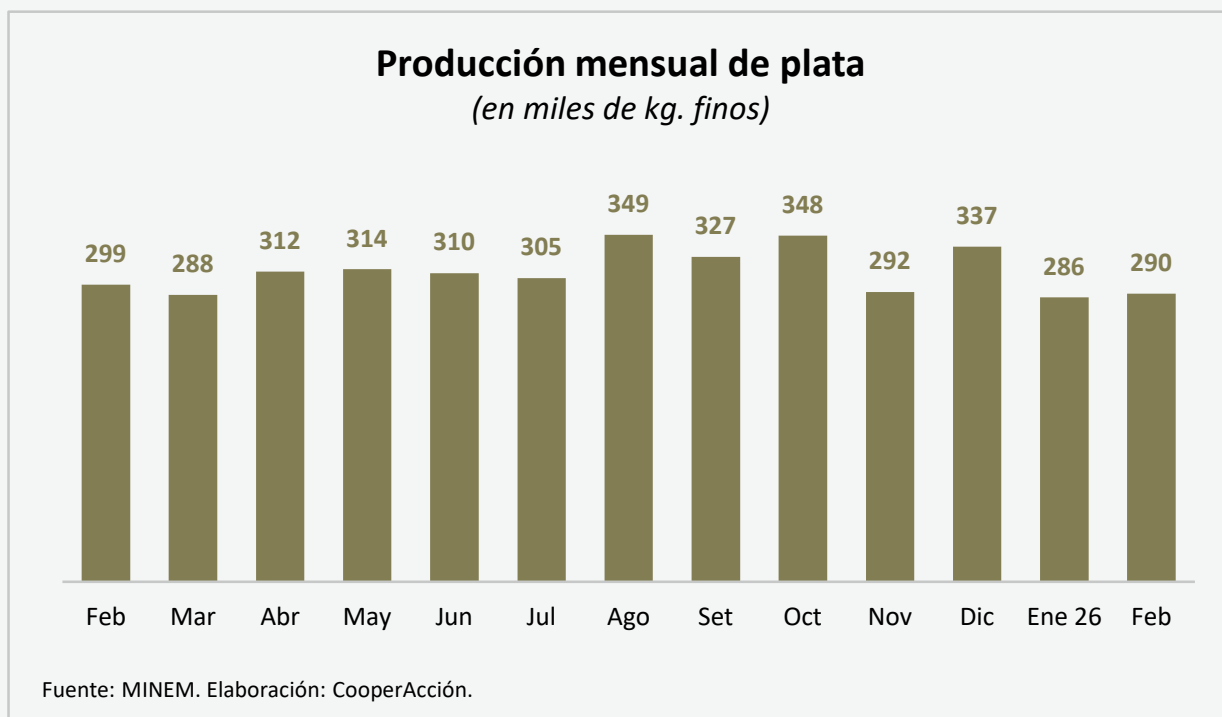
Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

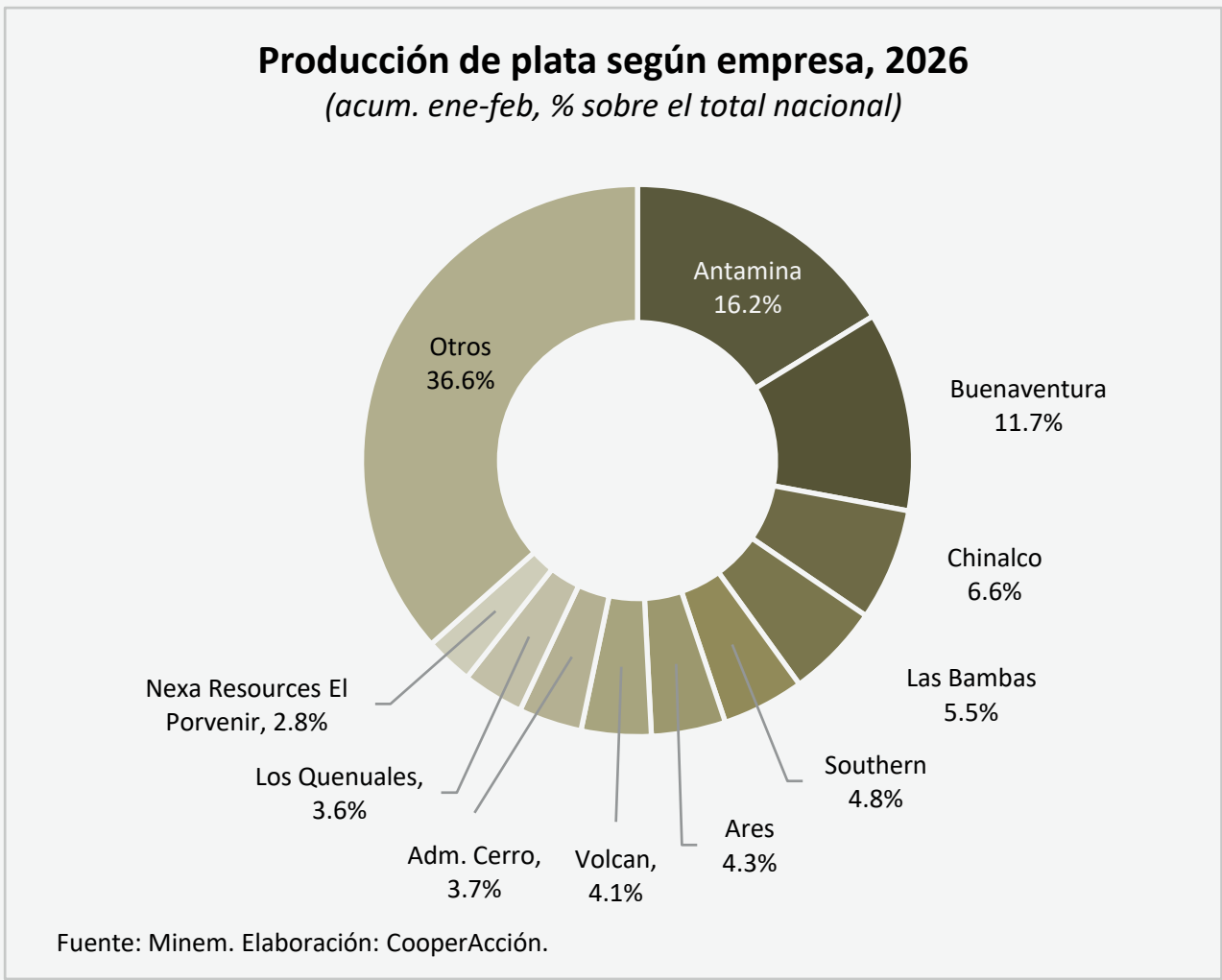
La producción de plata llegó a los 289 672 kilogramos finos en febrero de 2026, lo que representa una disminución de 2.65% respecto al mismo mes de 2025. No obstante, se observa un incremento mensual de 1.3% frente a enero.

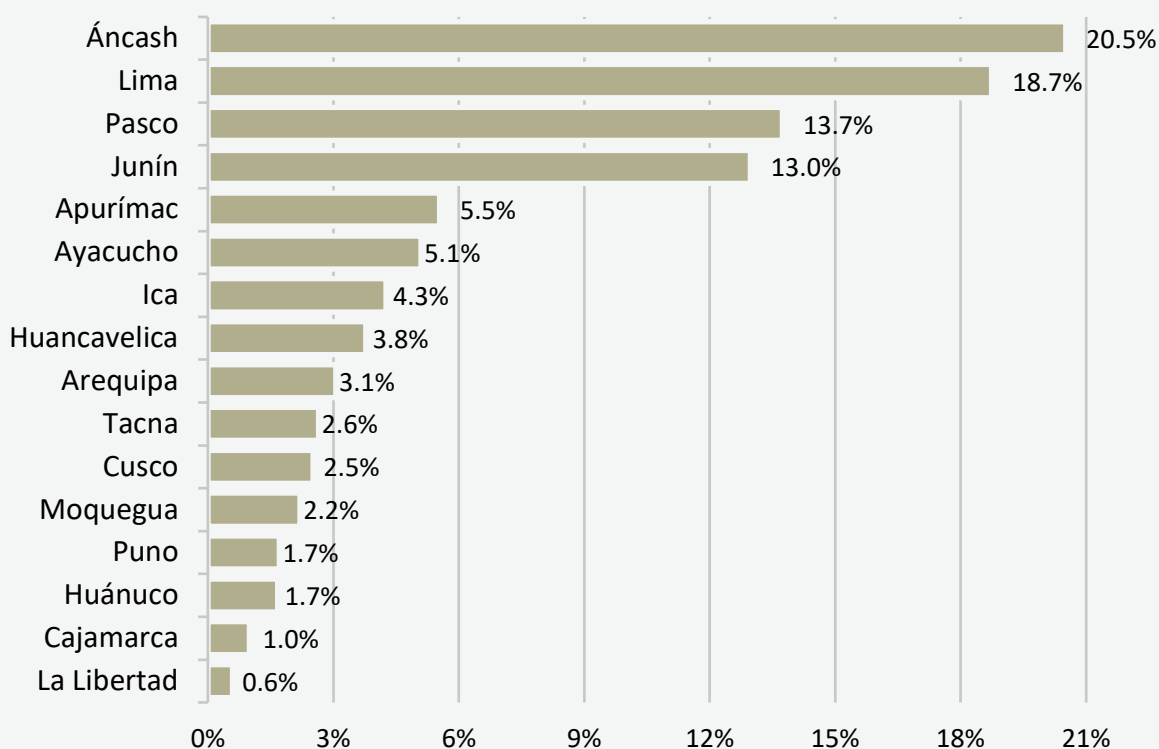
En cuanto a las empresas, Antamina lidera la producción nacional de plata con una participación de 16.2%, seguida por Buenaventura (11.7%), Minera Chinalco Perú (6.6%), Las Bambas (5.5%) y Southern (4.8%), entre otras. Al igual que en el caso

del oro, una proporción significativa de la producción se concentra en el rubro Otros, que agrupa a 67 titulares de menor envergadura y representa el 36.6% del total nacional.

Áncash y Lima concentran la mayor producción de plata, con participaciones de 20.5% y 18.7%, respectivamente. Les siguen Pasco (13.7%) y Junín (13.0%), mientras que Apurímac aporta el 5.5% del total nacional.





Producción de plata según departamento, 2026*(acum. ene-feb, % sobre el total nacional)*

Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

Las cotizaciones y sus tendencias

En los últimos doce meses cuatro de los cinco metales monitoreados por CooperAcción registraron aumentos. El mayor incremento corresponde a la plata, con un alza de 131.8% respecto a abril

de 2025; le sigue el oro, con un aumento de 46.5% interanual. El cobre también registró un incremento de 35.6%, mientras que el zinc muestra un aumento relativamente moderado de 25.1%. Solo el plomo presentó una cotización a la baja de 0.1%.

Cambio en las cotizaciones de los principales metales*(abril 2026*/abril 2025, variación últimos 12 meses)*

Cobre	Oro	Plata	Plomo	Zinc
35.6%	46.5%	131.8%	-0.1%	25.1%

*1-15 de abril

Fuente: BCRP. Elaboración: CooperAcción.

Tras el fuerte incremento del precio del cobre, a finales de 2025, y el pico alcanzado en enero de 2026, la cotización ha registrado una ligera corrección en los últimos tres meses. Esta

evolución responde a las tensiones bélicas entre Estados Unidos e Irán, así como a reportes de las refinerías chinas, según el Banco Central de Reserva del Perú.



En cuanto al oro, su cotización promedió US\$ 4729 por onza troy. La tendencia alcista, se mantiene en un contexto en el que, si bien las tensiones geopolíticas se han moderado, aún persisten. De acuerdo con el Banco

Central de Reserva del Perú, a ello se suman factores financieros como la disminución de los rendimientos de los bonos del Tesoro de Estados Unidos y la depreciación del dólar frente a las principales divisas.



Finalmente, la cotización del zinc promedió US\$1.48 por libra en abril. Este comportamiento responde a la moderación de las tensiones

geopolíticas en Medio Oriente y a la depreciación del dólar frente a sus principales contrapartes, según el Banco Central de Reserva del Perú.



¿Cómo van las inversiones mineras?

A febrero de 2026, el subsector minero registró una inversión anual valorizada en US\$ 871 millones, lo que significa un aumento de 36% en relación con similar periodo del año anterior.

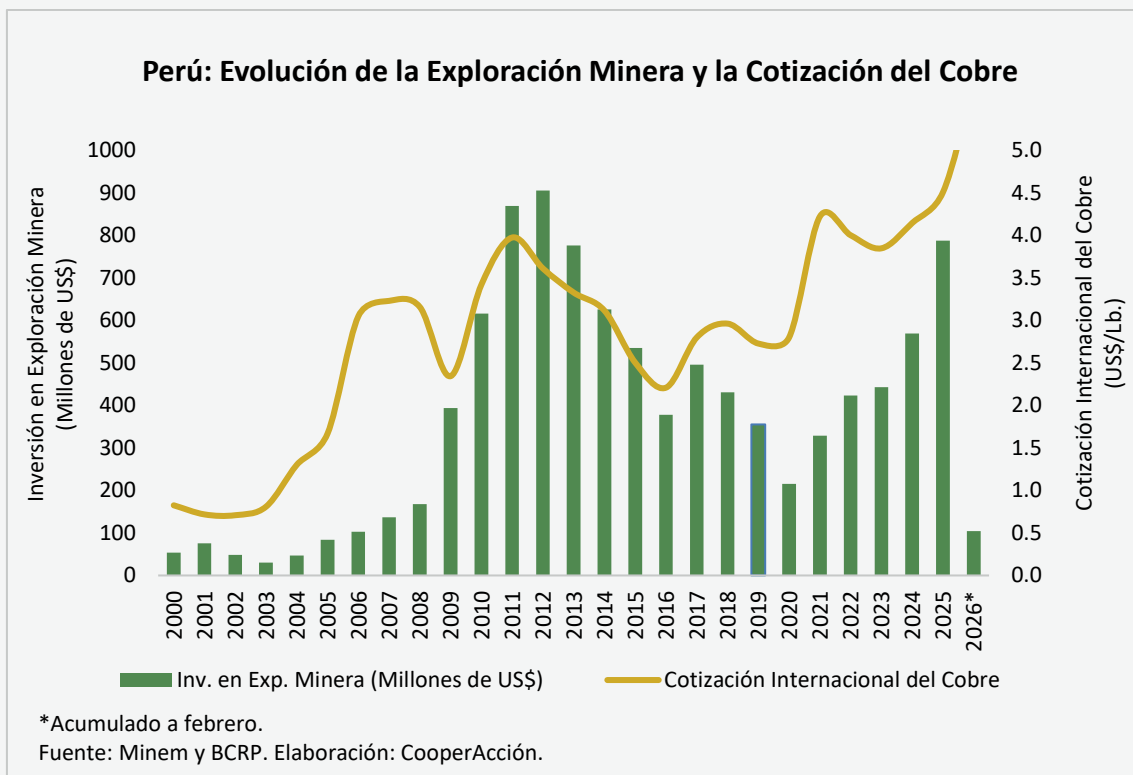
Desagregada por rubros, la inversión minera fue liderada por el componente de Infraestructura, con un incremento de 112.1%, seguido de Plantas de Beneficio (+5.3%), Desarrollo y Preparación (+26.9%), Equipo Minero (+36.1%) y Exploración (+32.8%). Por último, está el rubro Otros (-10.5%).





La inversión en exploración minera a febrero fue de US\$ 104 millones y estuvo liderada por empresas mineras como Zafranal (US\$ 21.2 millones), Poderosa (US\$ 10.1 millones), Buenaventura (US\$ 9 millones), Antamina (US\$ 4.7 millones) y Jinzhao Mining Peru (US\$ 4.4 millones).

Históricamente y a nivel global, los presupuestos de exploración minera aumentan en coyunturas de precios altos de los principales minerales, como las que vivimos en la actualidad



¿Cómo van las exportaciones mineras?

A febrero de 2026, las exportaciones mineras se incrementaron en 59.0% respecto al mismo periodo de 2025. El subsector minero lideró las exportaciones de productos tradicionales en términos de valor FOB, lo que representa el 92.0% del total de exportaciones de productos tradicionales.

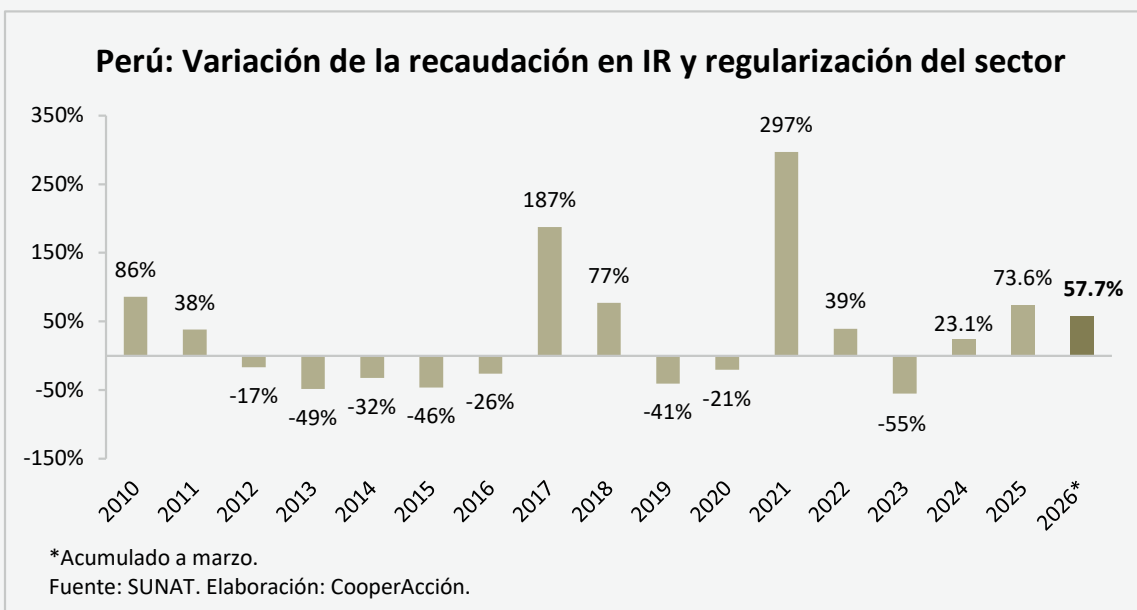
El desempeño se explica principalmente por las altas cotizaciones internacionales de los principales minerales de exportación del país: el cobre y el oro continúan liderando, con valores FOB de US\$ 6384 millones y US\$ 5231 millones, respectivamente.



¿Cómo va la recaudación?

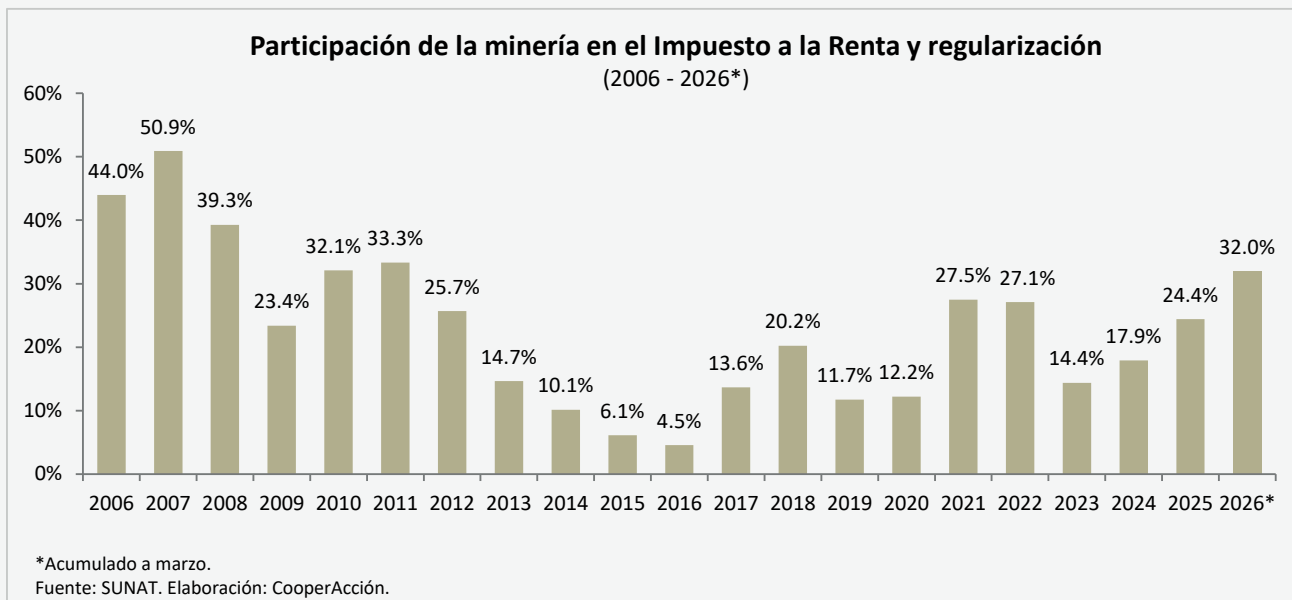
A marzo de 2026, el aporte tributario de la minería por el pago del Impuesto a la Renta (IR) de tercera categoría, incluida la regularización,

se incrementó en 57.7% en comparación con similar periodo de 2025.



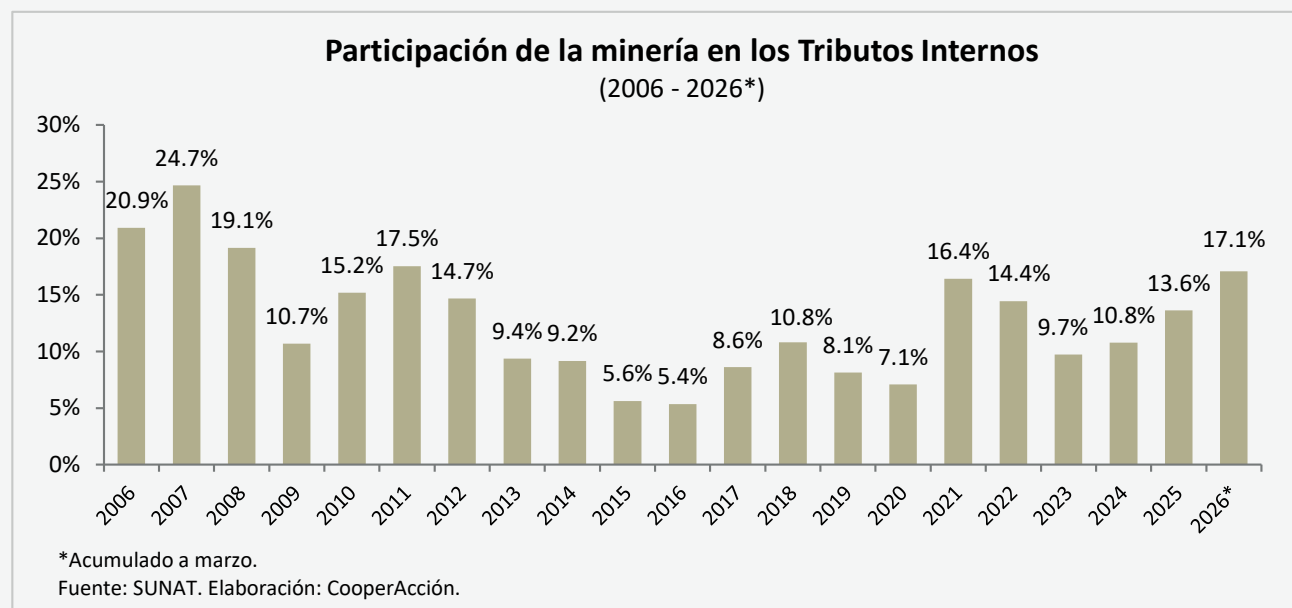
Al analizar la composición porcentual del IR de tercera categoría, incluida la regularización, se observa que, a marzo, el sector minero llegó

a representar el 32.0% del total recaudado por este concepto, todavía por debajo del aporte pico en 2007 (50.9%).



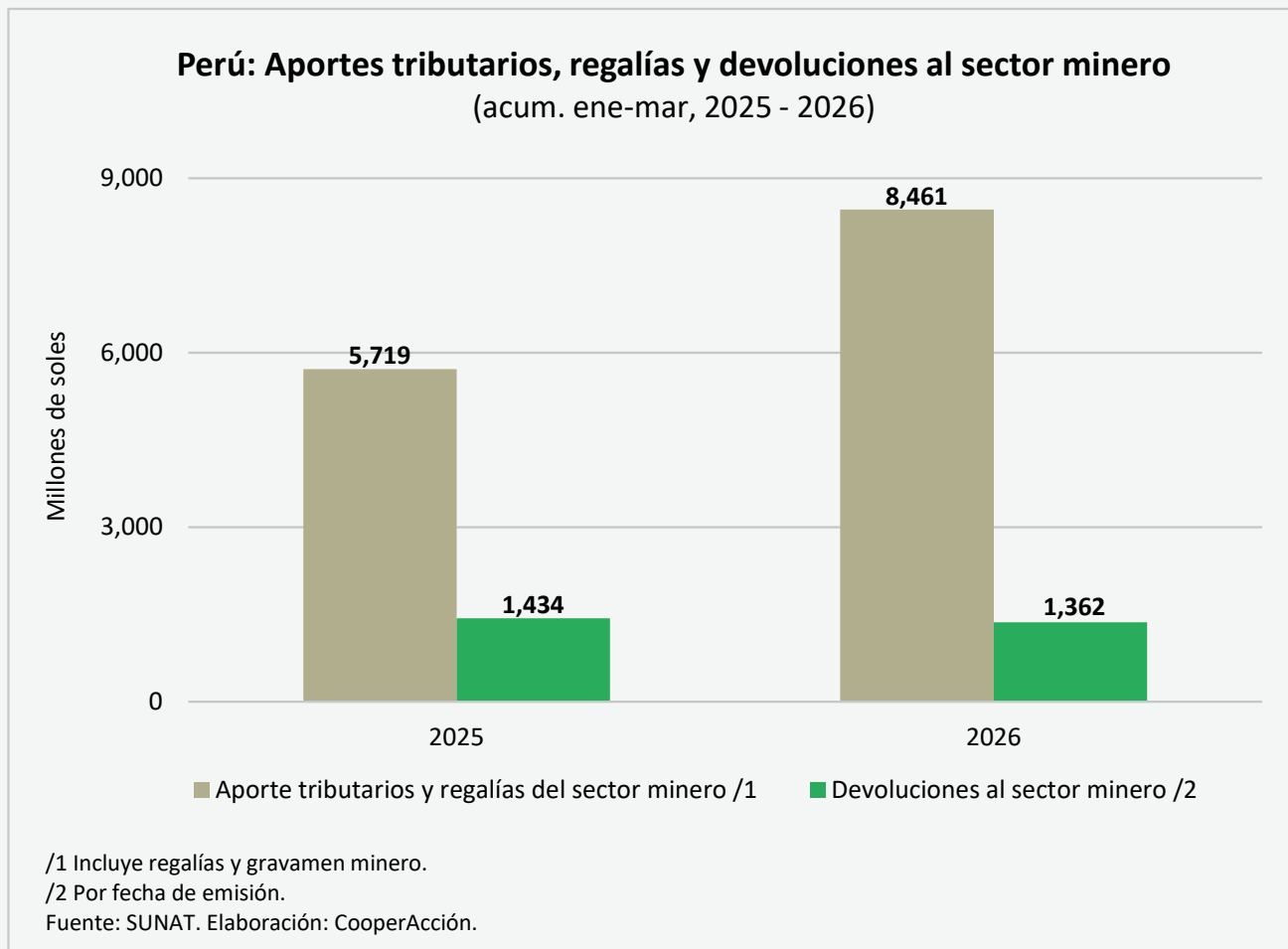
Por otro lado, la minería aportó el 17.1% del total de tributos internos, aún por debajo del nivel alcanzado en 2007 (24.7%). Pese al prolongado periodo de precios internacionales elevados,

el aporte tributario del sector recién se acerca a los niveles registrados durante el anterior super ciclo (2003 - 2012).



A marzo de 2026, el sector minero registró un aporte total —entre tributos y regalías— de S/ 8461 millones y devoluciones por S/ 1362 millones, lo que resulta en un aporte

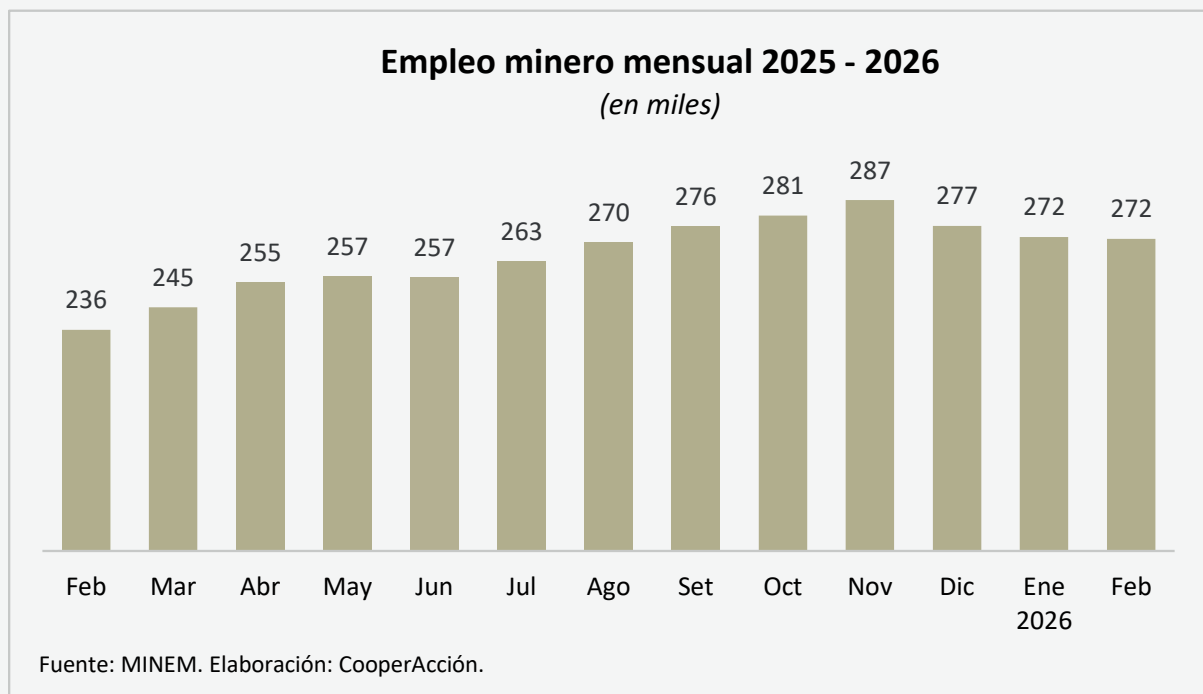
neto de S/ 7099 millones. Esta cifra es mayor a la registrada en el mismo período de 2025, cuando el aporte neto ascendió a S/ 4285 millones.



¿Cómo va el empleo minero?

En febrero de 2026, el empleo minero creció 15.0% respecto al mismo mes de 2025. En total, el sector minero formal empleó a 271 653 personas, lo que representa una ligera disminución en comparación con el mes de enero, con 770 puestos menos.

Del total de trabajadores formales, el 71.9% labora a través de empresas contratistas, mientras que el 28.1% mantiene vínculo directo con las empresas mineras. En comparación con febrero de 2025, el empleo en empresas contratistas creció 3.7%, mientras que el empleo directo aumentó en 1.3%.



Empleo minero según tipo de empleador

(N° de trabajadores)

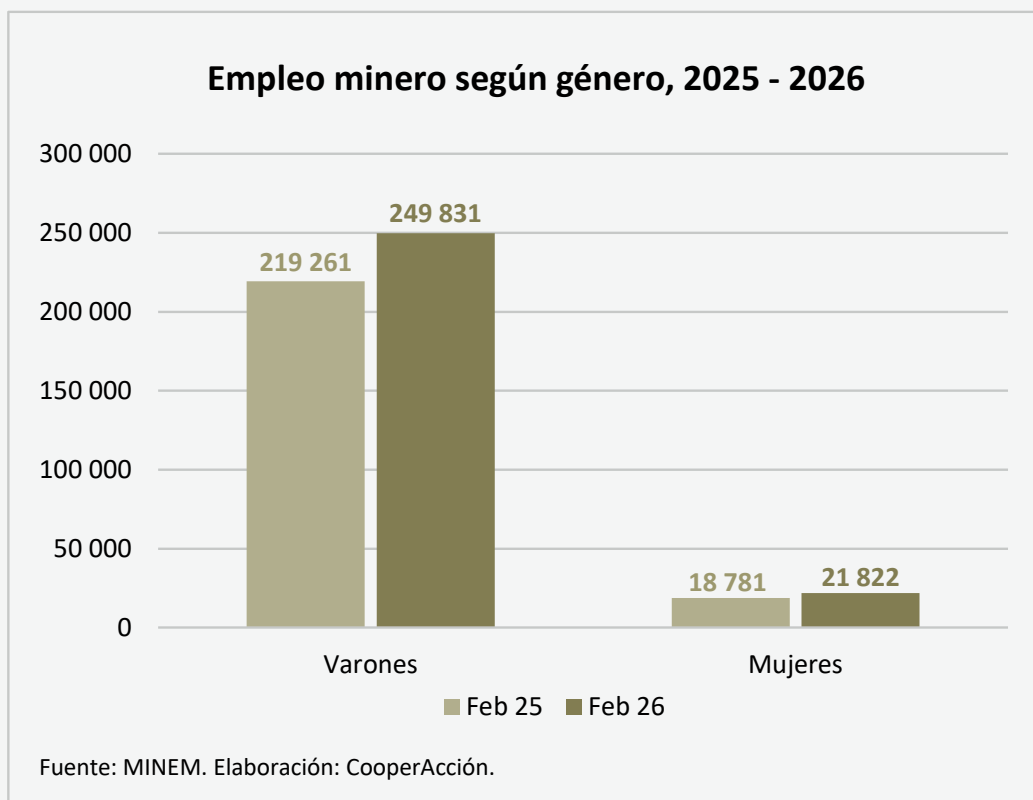
	Promedio anual			
	2025	2026*	Var. %	Part. %
Contratistas	188 476	195 476	3.7%	71.9%
Empresas mineras	75 578	76 563	1.3%	28.1%
Total	264 054	272 038	3.0%	100.0%

*A febrero de 2026.

Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

El ranking de regiones con el mayor número de trabajadores mineros lo sigue liderando Arequipa, con 17.1% del total de trabajadores a nivel nacional; le sigue La Libertad, con 8.9% y, en tercer lugar, está Moquegua, con 8.3%.

Al desagregar por género, la participación de las mujeres se mantiene por debajo del 10%: en febrero representó el 8.0% del empleo minero total. La predominancia masculina en la fuerza laboral continúa siendo un rasgo característico del sector.



LA MINERÍA INFORMAL Y LA CAMPAÑA ELECTORAL

Se ha hablado bastante de la presencia de la minería informal y hasta de la abiertamente ilegal, en varios partidos políticos y en la campaña electoral. Partidos políticos como Podemos, Alianza para el Progreso, Perú Libre, Fuerza Popular, Renovación Popular, entre otros, tienen vínculos más que evidentes con este tipo de minería.

Muchos de estos partidos han tenido una presencia sostenida, por ejemplo, en la actual Comisión de Energía y Minas del Congreso, espacio que ha sido el epicentro de las decisiones tomadas en los últimos años a favor de este sector de mineros: varias ampliaciones del Reinfo, formulación de propuestas de ley que los favorecen, la postergación del debate sobre un marco legal para la minería artesanal y en pequeña escala, son algunos ejemplos.

En la reciente campaña electoral se registran aportes de mineros informales que cuentan con Reinfo activo a diversos partidos políticos y candidatos al senado y a diputados. Por ejemplo, un caso visible es el de Javier Bernal Salas, vocero de la Confemin y candidato a

diputado por Puno en las filas de Renovación Popular. Javier Bernal Salas registra un aporte de 24 mil soles.

Otro caso es el de Germán Guillén Jiménez, con 4 Reinfo en Apurímac y que ha apoyado la candidatura de su hermano, Percy Guillén Jiménez, a una diputación por esa región, en las filas de Alianza Para el Progreso. También figura Herminio Daga Salcedo, que tiene un Reinfo suspendido en el departamento de Huánuco y consigna un aporte al partido Podemos y a la campaña del candidato al Congreso, Elías Del Carpio Gómez (con registro vigentes en la localidad de Barranca. Como se sabe, Podemos no logró pasar la valla electoral. En la región La Libertad, epicentro de la extracción de oro, sobre todo en las provincias de la sierra, la candidata por el partido País Para Todos ha recibido un aporte de 6 mil soles de Ángel Guzmán Mendoza que cuenta con un Reinfo vigente en Ancash.

Estos son solo algunos ejemplos de la conexión de los mineros y sus federaciones con la campaña electoral. Dicho esto, no se puede dejar de mencionar que, históricamente, la gran y mediana minería -agremiada en la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía- ha sido un actor influyente en la política peruana y en el financiamiento de campañas políticas.



Imagen: Punto de Educación



Imagen: Evidencia

PUNO: ANULAN CONCESIONES MINERAS POR OMITIR CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES

El Poder Judicial del Perú emitió una sentencia considerada un fallo histórico al anular siete concesiones mineras que abarcan 6400 hectáreas en el distrito de Kelluyo, provincia de Chucuito, región Puno, debido a que fueron otorgadas sin cumplir con el derecho a la consulta previa de las comunidades aymaras. La decisión, adoptada por el Segundo Juzgado Mixto de Desaguadero, declaró fundada la demanda de amparo presentada por las comunidades de Alto Araccachi, Chacocollo y su anexo Isca Chacocollo, reconociendo la vulneración de derechos fundamentales de los pueblos indígenas en territorios ubicados en cuencas compartidas entre Perú y Bolivia.

Las concesiones, denominadas Kelluyo 01 al 07, abarcaban aproximadamente 6400 hectáreas y se superponían a territorios de las comunidades de Alto Aracachi y Chacocollo, así como su anexo Isca Chacocollo. Estas fueron otorgadas por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico y el Ministerio de Energía y Minas a favor de

la empresa Nueva Energía Metales S.A.C., sin realizar el proceso de consulta previa establecido en el Convenio 169 de la OIT.

El fallo judicial reconoce que esta omisión vulneró derechos fundamentales de los pueblos indígenas, como el derecho al territorio, la autodeterminación y la participación en decisiones que afectan sus espacios de vida. En ese sentido, ordena no solo la nulidad de las concesiones, sino también la realización de la consulta previa de manera adecuada antes de cualquier nueva medida administrativa.

Uno de los aspectos más relevantes del caso es su impacto en cuencas transfronterizas que conectan el sur del Perú con Bolivia. Las áreas involucradas comprenden las cuencas de Callaccame, Pusuma y Mauri Chico, cuyos afluentes desembocan en el río Desaguadero y el lago Titicaca. Esta situación genera preocupación por posibles efectos ambientales compartidos entre ambos países.

Además del impacto hídrico, la zona alberga un importante patrimonio cultural y ecológico. En el área se encuentran chullpas ancestrales, lagunas como Jacha Collpa, Coracota y Parinacota, así como manantiales de agua dulce fundamentales para la subsistencia local para el consumo humano, agricultura y ganadería, en un contexto donde predomina la escasez de este recurso.

El juzgado también cuestionó la postura del Estado, que argumentaba que las concesiones no generaban afectación directa al no implicar explotación inmediata. La sentencia rechaza este argumento al señalar que la concesión minera constituye el inicio de un proceso que puede derivar en impactos concretos sobre el territorio y los ecosistemas.

Asimismo, el tribunal reafirmó que la consulta previa es un derecho fundamental con rango constitucional, por lo que debe aplicarse antes de cualquier medida susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas, y no como un trámite posterior o meramente formal.

El fallo subraya que, para las comunidades aymaras, el territorio no es solo un recurso económico, sino un espacio integral que sostiene su identidad cultural, espiritual y social. En ese marco, advierte que actividades extractivas como la minería pueden representar riesgos significativos para sus formas de vida.

La decisión judicial trasciende el caso de Kelluyo y abre un debate sobre el modelo de desarrollo en el país, planteando la necesidad de un enfoque que respete los derechos colectivos y la diversidad cultural. Con esta sentencia, las comunidades indígenas logran un precedente clave en la defensa de sus territorios frente a actividades extractivas en zonas de alta sensibilidad ambiental y fronterizas.

COOPERACION PRESENTA INVESTIGACIÓN SOBRE LA EXPANSIÓN DE LA DENOMINADA MINERÍA INFORMAL Y LA ABIERTAMENTE ILEGAL

El martes 21 de abril, la Librería El Virrey fue escenario de la presentación del libro *El Otro Rostro de la Minería*, una investigación desarrollada por CooperAcción con el apoyo de la Fundación Ford, Entre Pueblos, la Cooperación Valenciana, la Generalitat Valenciana y Diakonía, en convenio con el Centro de Estudios de Minería y Sostenibilidad de la Universidad del Pacífico.

El evento reunió a especialistas, periodistas, economistas y representantes de la sociedad civil para reflexionar sobre la expansión de la minería en pequeña escala, informal e ilegal, y sus implicancias para los territorios, las comunidades y la gobernanza del país. La investigación, que tomó casi dos años de trabajo de campo y análisis, abarca cinco territorios: Cotabambas y Chumbivilcas en los Andes, y Puerto Inca, el Cenepa y Pataz en zonas amazónicas y del norte del país.

La primera en intervenir fue Graciela Villasís, periodista con más de veintiséis años de experiencia y directora del portal Territorio Tomado. Desde su trabajo de campo en varias de las zonas analizadas, describió un denominador común: si bien la minería ha generado mejoras económicas para algunos pobladores —acceso a ingresos que antes eran impensables, como la compra de un vehículo o una vivienda—, también ha traído consigo miedo, riesgo permanente y deterioro del tejido social.

En Pataz, describió cómo durante la pandemia los mineros informales contrataron seguridad privada que terminó siendo reclutada por bandas criminales, las cuales eventualmente se apropiaron de las concesiones. Villasís fue enfática en señalar que el REINFO funciona en la práctica como un escudo legal que impide la acción de la fiscalía y la policía, y advirtió que cada proceso electoral trae consigo una nueva ampliación del mecanismo, alejando aún más cualquier solución de fondo.

César Ipenza, abogado especialista en materia ambiental, realizó una revisión del marco jurídico e histórico del problema. Recordó que el proceso de formalización minera lleva más de dos décadas sin resolverse y cuestionó con firmeza el argumento del abandono del Estado como justificación de la ilegalidad, señalando que ese razonamiento termina por legitimar actividades que vulneran derechos fundamentales.

Alertó sobre comunidades que, como en Puerto Inca, han pasado de resistir la presencia minera ilegal a defenderla activamente. Señaló además que la minería artesanal en su sentido original está prácticamente en extinción, pues casi ningún operador usa ya métodos manuales: todo es mecanizado. En ese marco, destacó las plantas de beneficio como un nudo crítico que exige atención urgente: siete de ellas exportan más que la gran minería sin ninguna exigencia real de fiscalización por parte de los gobiernos regionales, que carecen de reglamentos sancionadores y personal técnico para cumplir esa función.

Humberto Campodónico, economista e investigador, situó la problemática en perspectiva macroeconómica y subrayó la importancia de distinguir con precisión entre mineros informales, ilegales y criminales, pues no todos son equivalentes ni deben recibir el mismo tratamiento. Presentó cifras que ilustran la magnitud del fenómeno: en el último año se exportaron veintidós mil millones de dólares en oro, de los cuales más de la mitad corresponden a operadores informales o ilegales, y si se suman las plantas procesadoras de beneficio, la cifra se incrementa en al menos dos mil millones más.

Campodónico introdujo además el concepto de captura del Estado desde abajo para referirse a la influencia creciente que los gremios de minería informal han consolidado en el Congreso, el Ejecutivo y los partidos políticos, con presencia documentada en varias campañas electorales desde 2006.

José De Echave, uno de los autores del libro, presentó los hallazgos centrales de la investigación. Destacó un cambio estructural en la producción de oro: mientras hace veinte años los cuatro principales productores mundiales concentraban el ochenta por ciento de la producción, hoy apenas alcanzan el treinta por ciento. En ese nuevo escenario, los pequeños productores serán los actores dominantes del sector durante al menos los próximos diez años, pues la gran minería no tiene proyectos de envergadura en cartera para ese horizonte.

De Echave también analizó la disputa de narrativas entre el Colectivo Paz, que visibiliza los vínculos de la minería informal con el crimen organizado, y las federaciones mineras, que la reivindican como fuente de empleo y soberanía económica frente a la gran minería transnacional. Esa disputa, señaló, ha condicionado decisiones clave de política pública, como la paralización de la ley MAPE impulsada por el entonces ministro Rómulo Mucho y las sucesivas ampliaciones del REINFO.

El evento concluyó con un consenso claro entre los panelistas: enfrentar este fenómeno exige reconocer la heterogeneidad de situaciones en el país, fortalecer la institucionalidad en los territorios y lograr que todos los actores involucrados sean capaces de ceder en sus agendas particulares. De lo contrario, advirtieron, el Perú seguirá llegando a las fechas límite sin haber resuelto un problema que acumula más de dos décadas sin respuesta.



Imagen: Cooperación

ESTADO DE EMERGENCIA EN DISTRITOS FRONTERIZOS

El 16 de abril del 2026 se publicó el Decreto Supremo N° 056-2026-PCM, el cual declara Estado de Emergencia en los distritos fronterizos de Amazonas, Cajamarca, Madre de Dios, Piura, Puno y Ucayali.

La norma declara por el término de sesenta (60) días calendarios en los siguientes distritos:

Es necesario precisar que, por ejemplo, en zonas como el Cenepa, existen denuncias sobre la presencia de bandas criminales controlando la minería ilegal y las fronteras. Reportes como los de Amazon Watch[1], indican que la conexión de la región con la costa del Pacífico y Atlántico, han permitido que tanto el narcotráfico como la minería ilegal prosperen en la zona, asimismo, los grupos armados ejercen control territorial en dichos espacios, donde cada dimensión de la vida de los locales es manejada por estas bandas (Amazon Watch; 2025, 20-24).

La declaratoria de Estado de Emergencia se basa en el interés del Estado por restablecer el orden interno en las zonas fronterizas del país, así como asegurar los derechos constitucionales de la población frente a los delitos como tráfico ilícito de drogas, fabricación, comercialización, uso o porte de armas, trata de personas, contrabando, entre otros delitos y situaciones de violencia que se desarrollan en dicho espacio.

Para alcanzar a dicho fin, se ha dictado una intervención directa en las zonas donde está activo el estado de excepción:

- Patrullaje motorizado permanente y continuo por la línea fronteriza del país
- Intervención a migrantes que crucen por pasos no autorizados
- Operativos en los pasos no autorizados a fin de combatir la criminalidad
- Identificación de pasos no habilitados y/o autorizados en la línea fronteriza.

Cabe recordar que en un Estado de Emergencia se limitan derechos constitucionales como la libertad de reunión, la inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito, y libertad y seguridad personales.

Departamento	Provincia	Distrito
Amazonas	Condorcanqui	El Cenepa
		Río Santiago
	Bagua	Imaza
Cajamarca	San Ignacio	Namballe
Madre de Dios	Tahuamanu	Iberia
		Tahuamanu
		Iñapari
Piura	Sullana	Lancones
	Ayabaca	Suyo
		Ayabaca
Puno	Sandia	San Juan del Oro
		Yanahuaya
	San Antonio de Putina	Sina
		Ananea
	Huancané	Cojata
	Moho	Huayrapata
		Moho
		Tihali
	Yunguyo	Yunguyo
		Tinicachi
Ollaraya		
Chucuito	Desaguadero	
	Kelluyo	
	Pisacoma	
El Collao	Capazo	
Ucayali	Coronel Portillo	Masisea
	Atalaya	Yurua
	Purús	Purús

AUDIENCIA DE ACCIÓN DE AMPARO POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN ESPINAR

El pasado 8 de abril, se llevó a cabo la primera audiencia de la acción de amparo presentada por comunidades afectadas por contaminación ambiental en la provincia de Espinar, en Cusco. Se realizó luego de casi un año desde que se interpuso la demanda, en un proceso marcado por reiteradas postergaciones que han generado preocupación entre las poblaciones involucradas.

En la audiencia participaron representantes de la Comunidad Campesina de Huisa y de la Plataforma de Afectados por Metales Tóxicos de Espinar, junto a las entidades demandadas como la empresa minera Antapaccay, de Glencore, así como representantes del Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio del Ambiente, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y la procuraduría.

El desarrollo de la sesión estuvo marcado por dificultades técnicas en la conexión virtual; sin embargo, uno de los puntos centrales de la audiencia fue el debate sobre la incorporación de expertos internacionales propuestos por la parte demandante, a fin de sustentar y aportar técnicamente a los informes de causalidad ambiental elaborados por OEFA. Aunque el juez rechazó su participación formal como medios probatorios, sí permitió



Imagen: CooperAcción

que, en la siguiente audiencia, tanto demandantes como demandados puedan presentar opiniones técnicas durante un tiempo limitado, garantizando así el principio de igualdad entre las partes.

Asimismo, durante la sesión se discutieron diversas excepciones procesales planteadas por la defensa de la empresa y las procuradurías del Estado, entre ellas la falta de agotamiento de la vía administrativa, cuestionamientos a la legitimidad de los demandantes, la competencia del juzgado y la existencia de cosa juzgada en casos anteriores. Estos aspectos deberán resolverse antes de ingresar al análisis de fondo del caso.

Pese a las tensiones y limitaciones, representantes de las comunidades consideraron que esta primera audiencia constituye un avance importante, al abrir un espacio formal donde sus demandas pueden ser escuchadas. El proceso de amparo busca que se reconozca la existencia de contaminación por metales pesados en la zona y que se adopten medidas urgentes de remediación ambiental y atención a la salud humana.

El juzgado dispuso suspender la audiencia y programar su continuación para el próximo 23 de abril de 2026 a las 9:00 de la mañana. En esa fecha se prevé continuar con el análisis de las excepciones y, posteriormente, avanzar hacia el debate de fondo.

Para las comunidades afectadas, este proceso representa no solo una batalla legal, sino una lucha por la defensa de su territorio, su salud y sus condiciones de vida, en un contexto donde —según denuncian— los impactos de la actividad minera continúan afectando su día a día.

Diversos informes técnicos, investigaciones independientes y artículos de análisis han abordado la problemática ambiental en Espinar, aportando elementos relevantes para comprender el contexto del proceso judicial en curso son los siguientes:

- Glencore-Antapaccay pretende desplazar a comunidades sin consulta previa y enfrenta procesos judiciales

Un reciente artículo de análisis que examina los conflictos sociales, las denuncias por contaminación y las estrategias de expansión minera en Espinar.

Enlace: <https://cooperacion.org.pe/opinion/glencore-antapaccay-pretende-desplazar-a-comunidades-sin-consulta-previa-y-se-enfrenta-a-procesos-judiciales-y-multas-por-contaminacion/>

- Glencore-Antapaccay, Espinar: experto internacional confirma hallazgos de OEFA

Informe que recoge la validación de un especialista internacional sobre los estudios de causalidad ambiental elaborados por OEFA, los cuales vinculan la contaminación con actividades mineras.

Enlace: <https://cooperacion.org.pe/glencore-antapaccay-espinar-experto-internacional-confirma-validez-de-hallazgos-de-oefa-sobre-contaminacion-minera/>

- Contaminación en Espinar: causalidad comprobada (OEFA)

Documento técnico que resume los resultados de las Evaluaciones Ambientales de Causalidad (EAC), donde se concluye que la contaminación de agua, suelo y aire estaría asociada a la actividad minera en la zona.

Enlace: <https://cooperacion.org.pe/publicaciones/contaminacion-en-espinar-causalidad-comprobada/>

Estos documentos han sido mencionados por las organizaciones demandantes como sustento de sus argumentos, y forman parte del debate público y técnico sobre los impactos de la actividad minera en la provincia de Espinar.



Imagen: Revista ProActivo

APRUEBAN NUEVA METODOLOGÍA PARA APLICAR MULTAS POR DAÑOS AMBIENTALES

A fines de marzo, se publicó la Resolución N° 0005-2026-OEFA/CD, en la que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) aprueba una nueva “Metodología para el cálculo de multas y aplicación de los factores de graduación de multas”.

El nuevo marco reemplaza al régimen que fue publicado en 2013, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 035-2013-OEFA/PCD, que fue modificado en el 2017, por la Resolución de Consejo Directivo N.º 024-2017-OEFA/CD. Estas dos resoluciones han sido derogadas.

En la Exposición de Motivos se señala que con la anterior metodología era muy difícil probar la existencia de un “daño real” al ambiente durante los Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS). Asimismo, se considera que no existía un régimen diferenciado para entidades públicas y privadas, lo cual resultaba desventajoso, pues la naturaleza de las actividades públicas no están dirigidas al lucro, sino a brindar servicios a la ciudadanía, por lo que al no considerar esa diferencia, podría afectar los servicios públicos que se brindaban.

En la Exposición de Motivos se señala:

“Del análisis de la muestra total de informes revisados, no se identificaron hechos imputados en los que se haya aplicado el análisis del daño real. Esta ausencia pone en evidencia un problema en el diseño y aplicación del régimen sancionador, ya que revela la falta de reglas objetivas que faciliten la valoración económica de impactos ambientales ante efectos significativos sobre el ambiente (VE). Esta situación limita la capacidad del Estado para reconocer y sancionar adecuadamente los impactos ambientales reales generados por conductas infractoras.” (OEFA; 2026, 5).

El nuevo marco actualiza los supuestos en el momento de imponer una multa a un administrado: i) En el caso de que no se haya producido un impacto ambiental negativo; cuando el incumplimiento es de carácter formal (como no presentar un documento en el plazo previsto) o no se genere un impacto ambiental negativo. ii) En el caso que el incumplimiento haya generado un impacto ambiental negativo. iii) En el caso que el incumplimiento haya generado un impacto ambiental negativo significativo y se cuente con información para hacer una valoración económica. Para que exista un impacto ambiental negativo significativo, se necesita que el incumplimiento del administrado genere “consecuencias” de magnitud superior al nivel moderado, de acuerdo a la Metodología para la determinación del riesgo.

En esta actualización se toman nuevos supuestos a la hora de evaluar los factores de graduación. Por ejemplo, en el anterior marco se tomaba en cuenta el “daño potencial” (posible daño) y el “daño real” (el daño que ocurrió en el espacio); mientras que en el nuevo marco se utiliza el concepto único de “daño ambiental negativo”.

En ese sentido, los administrados podrán saber exactamente por qué están siendo multados (los hechos) y no por “lo que podría haber pasado”. Hecho que, de alguna manera, brinda previsibilidad, elemento necesario para cualquier ente de Administración Pública.



Imagen: Macronorte

POBLADORES DE LA LOCALIDAD DE HUARANCHAL DAN PLAZO PARA QUE EMPRESA MINERA PARALICE LABORES DE CONSTRUCCIÓN

Huaranchal es un distrito de la provincia de Otuzco, en la región de La Libertad. El pasado 19 de abril, se realizó una asamblea pública en la localidad en la se expresó la preocupación de la población por la construcción de una planta de procesamiento de mineral, de la empresa Igor Mining Exploration SAC, en el sector La

Compasada. Señalan que se estaría poniendo en riesgo una zona productora de agua en la quebrada de Huaranchal.

Según medios locales (macronorte.pe), la consejera regional por la provincia de Otuzco, Irma Ávalos, quien estuvo en la asamblea pública, manifestó que el proyecto no cuenta con lo que se conoce como licencia social para operar y reveló que los pobladores de Huaranchal han prohibido que la empresa continúe trabajando. Han dado un plazo de 15 días para que se retire del distrito, a fin de evitar un conflicto social.

Al parecer, Igor Mining Exploration S.A.C. tiene una denuncia por contaminación ambiental de la propia Municipalidad de Huaranchal. Sin embargo, la empresa minera cuenta con la autorización de la Gerencia Regional de Energía y Minas de La Libertad, de la Autoridad Nacional del Agua y de la Autoridad Local del Agua.

REVISIÓN DE NORMAS DEL 24/03/26 AL 24/04/2026

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS	LINK
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS				
02/04/2026	DECRETO SUPREMO N° 050-2026-PCM	Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto	Se proroga el Estado de Emergencia en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla por 60 días calendario. La razón de esta proroga ha sido la permanencia de grupos hostiles y la presencia de organizaciones criminales asociadas a la minería ilegal y delitos conexos como narcotráfico, extorsión, entre otros.	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2502575-3
02/04/2026	Decreto Supremo N° 049-2026-PCM	Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en la provincia de Pataz del departamento de La Libertad	Se proroga el Estado de Emergencia en Pataz por 60 días calendarios adicionales, a raíz de la persistencia de la minería ilegal y su conflictividad. Esta zona se encuentra afectada por esta medida desde el 06 de diciembre del 2025.	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2502575-2
12/04/2026	Decreto Supremo N° 052-2026-PCM	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Encañada y Chetilla de la provincia de Cajamarca; en el distrito de Cachachi de la provincia de Cajabamba; en los distritos de Sorochuco y Huasmin de la provincia de Celendín; en el distrito de Contumazá de la provincia de Contumazá; en el distrito de Chalarmarca de la provincia de Chota; en los distritos de Hualgayoc, Chugur y Bambamarca de la provincia de Hualgayoc; en los	Se declara Estado de Emergencia en 13 distritos de Cajamarca a raíz del crecimiento de la minería ilegal y la criminalidad organizada en la zona. Este Estado de Emergencia empezará a operar a partir del 13 de abril y tendrá una duración de 60 días calendario.	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2505155-1

		distritos de San Ignacio y en el distrito de Gregorio Pita de la provincia de San Marcos del departamento de Cajamarca		https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2505155-1
16/04/2026	Decreto Supremo N° 055-2026-PCM	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios	Se declara Estado de Emergencia en distritos de Tambopata y del Manu en Madre de Dios por 60 días calendario a raíz de la presencia constante de minería ilegal aluvial en la zona. Este espacio ha estado previamente en Estado de Emergencia desde desde abril de 2023 hasta septiembre del 2025 y del 5 de diciembre de 2025 hasta el 06 de abril del presente. Es decir, el espacio estuvo en desatención por 4 meses y medio aproximadamente. Ante una problemática tan grave como la minería ilegal, se necesita que las políticas estatales de lucha contra esta sean constantes y articuladas, no intermitentes.	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2506858-1
24/04/2026	Decreto Supremo N° 060-2026-PCM	Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en el distrito de Independencia de la provincia de Huaraz del departamento de Áncash, por peligro inminente ante contaminación hídrica	Se prorroga por 60 días calendario el Estado de Emergencia vigente en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, a raíz de la permamencia de la contaminación hídrica por metales pesados con el fin de continuar la ejecución de medidas para reducir el “Muy Alto Riesgo” existente.	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2509442-2

MINISTERIO DEL AMBIENTE				
01/04/2026	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000100-2026-MINAM	Disponen la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que crea el Área de Conservación Regional Aguas Calientes Maquia, así como de su exposición de motivos y expediente técnico	Se pre publica el Decreto Suprema que crea la nueva ACR Aguas Calientes Maquia, la cual constará de una extensión de 98,161 hectáreas, abarcando dos departamentos: Ucayali y Loreto. La creación de este espacio tiene como objetivo la conservación de ecosistemas montañosos como la “Cordillera de Contemana”, las cabeceras de cuenca, humedales y los afloramientos de aguas termales en la zona. Enlace al proyecto de Decreto Supremo: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9729130/7957173-1-proyecto-decreto-supremo-acr-aguas-calientes-maquia.pdf?v=1775054695	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2501845-1
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL				
27/03/2025	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 00005-2026-OEFA/CD	Aprueban la “Metodología para el cálculo de multas y aplicación de los factores de graduación de multas en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”	Se aprueba nueva metodología para el cálculo de multas en OEFA. El anterior marco de multas operaba desde hace más de 10 años , pues fue establecido originalmente en 2013. Esta actualización busca corregir deficiencias en la aplicación del “daño real”, un concepto que resultó difícil de probar técnicamente en la práctica sancionadora previa. Entre alguno de los cambios se encuentra la diferenciación entre entidades públicas que brindan servicios y privadas; la eliminación del concepto de “daño potencial” en la graduación de la multa; y existe una diferenciación entre impacto ambiental e impacto ambiental significativo a la hora de evaluar multas.	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2500479-1

COOPERACIÓN



www.cooperacion.org.pe